

fc *Asesoramiento Jurídico a Docentes*
Dr. Fernando Carlos IBAÑEZ
Docente – Abogado

Tel: (011) 4487 – 1496
www.fernandocarlos.com.ar

Resolución 203/06 – Itinerarios Formativos.

Artículo 1°: Establecer que los módulos de cada Itinerario Formativo de las Escuelas de Nivel Polimodal serán cubiertos cumpliendo las pautas que obran en el Anexo I que forma parte de la presente y consta de tres fojas

Artículo 2°: Establecer que la implementación de los Itinerarios Formativos no generará un incremento presupuestario de acuerdo al exordio expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Determinar que los módulos de los Itinerarios Formativos no podrán ser titularizados ni afectados al Movimiento Anual Docente, ni considerados vacantes reales a los efectos de reubicación de servicios u otra circunstancia estatutaria.

Artículo 4° y 5°: De forma.

ANEXO

▪ **Convocatoria**

A solicitud del Director del Servicio Educativo se realizará un llamado, a través de la Secretaría de Inspección, quien dará a publicidad la convocatoria con los siguientes datos:

- Nombre del módulo a cubrir
- Expectativas de logro
- Contenidos
- Competencias laborales
- Perfil Profesional del egresado al aprobar el itinerario

Plazo establecido: 5 (cinco) días hábiles para la difusión.

▪ **Inscripción**

Presentación de un Proyecto de Aula según la siguiente estructura.

- a) Fundamentación pedagógica.
- b) Propuesta de elaboración de diagnóstico
- c) Bloques temáticos.
 - c.1. Competencias Educativas.
 - c.2. Actividades del docente.
 - c.3. Actividades de los alumnos.
- d) Criterios de Evaluación.
- e) Instrumentos de Evaluación por Bloque Temático.
- f) Tiempo (módulos horarios) por cada Bloque Temático.
- g) Bibliografía del docente.
- h) Bibliografía obligatoria para el alumno.
- i) Bibliografía de referencia para el alumno.

Documentación a entregar

- Curriculum del aspirante.
- Formación de grado.
 - Formación de post-grado.
 - Antecedentes laborales.

- Antecedentes Profesionales.

Plazo establecido

5 días hábiles a partir de la finalización del período de difusión

Lugar de entrega de la documentación para la inscripción

Escuela para la cual se realiza la convocatoria

▪ **Comisión Evaluadora**

Conformación

- Director de la escuela
- Inspector de Área del Nivel Polimodal
- Especialista del Nivel Central

Plazos establecidos para la reunión de la Comisión Evaluadora y la elaboración del orden de mérito:

5(cinco) días hábiles a partir de la finalización del período de inscripción

Responsable de la notificación

Inspector de Área, dentro de las 48hs. de elaborado el orden de mérito

La Comisión Evaluadora establecerá un orden de mérito para cada establecimiento, utilizando una escala de 1 a 10, según los siguientes criterios de ponderación:

1- Proyecto de Aula.

Aspecto	Criterio	Calificación
Fundamentación pedagógica	Solidez teórica	Hasta 1 punto
Propuesta de elaboración de diagnóstico	Viabilidad de la propuesta Reconocimiento de variables Instrumentos a utilizar	
Bloques temáticos	Estructuración de los contenidos de enseñanza. Vinculación entre las competencias educativas y los perfiles laborales. Coherencia entre las actividades propuestas y las competencias a lograr. Factibilidad de las actividades propuestas Correspondencia de los criterios de evaluación con las actividades, los contenidos y las competencias que se propone.	Hasta 3 puntos
Competencias educativas		
Actividades del docente		
Actividades de los alumnos		
Criterios de evaluación		
Instrumentos de evaluación		
Bibliografía del docente	Actualización bibliográfica	Hasta 1 punto
Bibliografía obligatoria para el alumno.	Pertinencia	
Bibliografía de referencia para el alumno	Relación entre las actividades de los alumnos y la bibliografía propuesta Selección adecuada de la bibliografía de referencia	
Máximo: 5 puntos		

En caso de agotarse el listado institucional, se recurrirá a un orden de mérito distrital que se confeccionará a tal efecto a partir de las calificaciones asignadas a los proyectos presentados en las escuelas de todo el distrito.

2- Antecedentes.

Formación de grado		Hasta 2 puntos
Formación de post-grado		Hasta 1 punto
Antecedentes laborales y profesionales	Se ponderará el desempeño en campos laborales específicos vinculados al perfil en que se pretende formar a los alumnos	Hasta 2 puntos
Máximo 5 puntos		

▪ **Designación**Responsables:

Inspector de Área y Secretaria de Inspección.

Plazo establecido:

Dos días hábiles a partir de la notificación del orden de mérito.

fc

CD de Normas de Educación
Autor
Dr. Fernando Carlos IBAÑEZ
 Docente – Abogado

Condiciones y costo:
www.fernandocarlos.com.ar